



INFORME

PRIMER INFORME ANUAL 2024

Violencias extremas hacia mujeres y LGTBI+ en contextos de violencia de género en la provincia de Buenos Aires

DICIEMBRE 2025

MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador

Axel Kicillof

Ministra de Mujeres y Diversidad

Estela Díaz

Jefatura de Gabinete

Iris Pezzarini (a cargo)

Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

Laurana Malacalza

Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos

Valeria Monetta

Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG)

Jimena Méndez

Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género

Adriana Vicente

Índice

Introducción p. 7

Más Comunidad Menos Violencias p. 9

Prevención p. 10

Asistencia, protección y acceso a la justicia p. 10

Reparación p. 11

Sobre este informe p. 12

El registro como política pública estatal p. 16

Estrategia metodológica y definiciones conceptuales p. 16

Datos Generales p. 21

Tipo de muerte violenta p. 21

Muertes violentas por mes p. 22

Datos de las víctimas p. 22

Características sociodemográficas de las víctimas

Municipios de residencia de las víctimas

Interseccionalidad

Consumo problemático

Hijas/os

Datos del hecho p. 30

Cantidad de personas agresoras

Vínculo con la persona agresora

Hechos de violencia previos

Ámbito, lugar y contextos de ocurrencia

Medio y modalidad de comisión p. 36

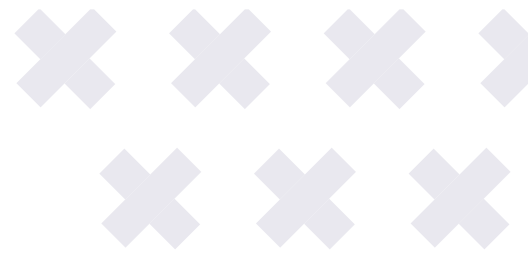
Conducta de la persona agresora posterior al hecho

Datos de la persona agresora p. 38

Género y edad

Factores de riesgo asociados a la persona agresora

Anexo: tablas p. 41



Introducción

El Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires se creó en diciembre de 2019 por la decisión política del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, de incorporar la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno y desarrollar políticas públicas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural, transversalizando el enfoque de género en el Estado provincial.

Dentro de sus competencias y misión específica se encuentra la creación e implementación de políticas para el abordaje integral de las violencias de género donde la **prevención**, la **asistencia**, la **protección**, el **acceso a la justicia** y la **reparación son ejes centrales**.

En este marco, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género tiene la función principal de planificar dichas intervenciones en materia de violencias de género; su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos; elaborar instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género, como así también propender al cumplimiento de la aplicación de las normas nacionales y provinciales referidas al derecho humano a una vida libre de violencia de las mujeres y LGTBI+; entre otras.

Este documento es el **Primer Informe Anual sobre femicidios, travestici-dios, transfemicidios y otras muertes violentas en contextos de violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires** elaborado por el Ministerio de Mujeres y Diversidad (MMyD). Se trata de un **informe técnico de base** que inaugura una línea de producción de información estadística pro-

pia, orientada a fortalecer la capacidad estatal de análisis, planificación y evaluación de políticas públicas en materia de violencias por razones de género.

El informe se construye a partir de los registros del **Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG)**, herramienta creada por Ley provincial N.º 14.603 y gestionada por el MMyD, que permite integrar y sistematizar la información proveniente de diferentes organismos provinciales, municipales y judiciales. Esta fuente constituye un insumo central para el desarrollo de **indicadores provinciales específicos**, elaborados a partir de **marcos conceptuales y metodológicos acordes con las competencias del Ministerio** y con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

El objetivo general es **identificar y caracterizar las muertes violentas en contextos de violencia de género** ocurridas en la provincia de Buenos Aires durante el año 2024, con el fin de aportar evidencia empírica para el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas. En el mediano plazo, el propósito es **consolidar un sistema de información integral**, con protocolos, definiciones operativas e indicadores propios que aseguren la **rigurosidad metodológica**, la trazabilidad de los casos y la comparabilidad interinstitucional.

Asimismo, busca **establecer un marco de diálogo con otros registros existentes** —judiciales, administrativos y comunitarios— y con fuentes de información cualitativas y cuantitativas, promoviendo la convergencia de criterios y la mejora de la calidad de los datos disponibles sobre violencias letales por razones de género.

La violencia de género es una problemática social compleja que debe ser abordada por el Estado, en particular, en un contexto donde las violencias se recrudecen y se entrecruzan con situaciones de vulnerabilidad cada vez más profundas. Por eso, las políticas públicas deben ser integrales, para garantizar el acceso a las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género a los de-

rechos económicos, políticos, sociales y culturales, promoviendo la perspectiva de género y la articulación entre los distintos niveles del Estado.

El Ministerio asume una posición de resguardo respecto del uso y la lectura de los datos que aquí se presentan. Las cifras y porcentajes reflejan realidades dolorosas y complejas que implican vidas arrebatadas y comunidades afectadas; por ello, deben interpretarse con la prudencia y el compromiso que demanda la dimensión humana y política de la violencia de género. Este informe busca, sobre todo, contribuir a visibilizar, comprender y transformar esas realidades, reafirmando la responsabilidad del Estado en la producción de conocimiento que oriente acciones concretas y el desarrollo de políticas públicas para la construcción de vidas libres de violencias.

Más Comunidad Menos Violencias

Para el Ministerio de Mujeres y Diversidad, construir Más Comunidad y Menos Violencias es uno de los ejes prioritarios de gestión. En ese sentido, se implementan distintas acciones y políticas de prevención, abordaje, protección, acceso a la justicia y reparación de las violencias de género. Hablar de las formas más extremas de violencia hacia mujeres y LGBTI+ como lo son las muertes en contextos de violencia por razones de género implica necesariamente volver a reparar sobre las dimensiones del abordaje integral de esas situaciones de violencia.

La prevención constituye un eje central de las políticas contra las violencias, ya que permite problematizar y desnaturalizar las desigualdades de género que pueden traducirse en situaciones de violencia, apelando a la construcción de lazos sociales y vínculos igualitarios. Cuando ocurre un hecho de violencia, abordarla de manera integral implica asistir, proteger y promover el acceso a la justicia para esa persona que se encuentra atravesando dicha situación. Estas dimensiones del abordaje implican intervenciones articuladas que buscan

acompañar, resguardar y brindar herramientas para construir una estrategia de salida de las violencias de manera conjunta con la persona que las atraviesa. Este acompañamiento también puede ser necesario en términos reparatorios, cuando se consuma una muerte violenta en un contexto de violencia por razones de género, volviéndose central implementar políticas de reparación integral - individual y comunitaria - para familiares y allegados/as de las víctimas, con el objetivo de promover la construcción de la memoria colectiva y reparar los lazos sociales comunitarios que se ven afectados ante una muerte violenta por razones de género.

Prevención

En materia de prevención, además de campañas de información y sensibilización, la **Escuela de Género, Gobierno y Comunidad** despliega un plan de formación continua para el sector público, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y diversidad en todos los niveles del Estado y en organizaciones de la sociedad civil. Con su creación, se amplió la estrategia formativa con un enfoque integral, cultural y progresivo. Asimismo, en 2024 se implementaron dos **diplomaturas universitarias** para consolidar una **Red de Prevención y Abordaje de las Violencias por Razones de Género**, fortaleciendo la producción colectiva de saberes y promoviendo relaciones igualitarias y libres de violencia.

Por otra parte, el **Programa Yendo**, destinado a jóvenes bonaerenses, brinda herramientas y forma formadoras/es comunitarias/os en prevención de las violencias por razones de género.

Asistencia, protección y acceso a la justicia

Dentro de la Subsecretaría, la **Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos** define los lineamientos para la intervención y el

seguimiento de situaciones de alto riesgo por razones de género. Además, elabora y promueve programas que garanticen el acceso a la justicia para mujeres y LGTBI+, coordina acciones con el Poder Judicial para fortalecer los abordajes integrales e impulsa estrategias de **litigio feminista** en causas judiciales paradigmáticas.

Entre las políticas de abordaje se destacan la **Línea 144 PBA**, los **Dispositivos de Protección Integral**, el **Equipo de Litigio Estratégico Feminista (LEF)** y el **Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo** (Dispositivos Duales o Tobilleras).

El **Equipo de Litigio Estratégico Feminista** interviene en causas judiciales paradigmáticas o de escasos avances, mediante la presentación de escritos y amicus curiae, la elaboración de informes técnicos, el asesoramiento a las familias y la articulación con las y los abogados patrocinantes.

Los **Dispositivos Duales Electrónicos** garantizan el cumplimiento efectivo de medidas judiciales de protección en situaciones de alto riesgo. Involucran tanto a la persona agresora como a la persona en situación de violencia y se implementan en coordinación con los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y las áreas de género municipales.

Reparación

En materia de reparación, el MMyD cuenta con dos programas específicos: el **Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travestidismos, Transfemicidios y otras muertes violentas en contextos de violencia por razones de género (PAIF)** y el **Programa Mariposas**.

El **PAIF**, creado en 2021¹, establece una intervención articulada entre organismos provinciales, el Poder Judicial y los gobiernos locales para **esclarecer los**

1. Decreto N° 5/21 y Resolución ministerial N° 24/21, modificados por Decreto N° 1190/23 y Resolución N° 819/23

hechos y acompañar a los familiares de las víctimas de femicidios, travestidos, transfemicidios y otras formas extremas de violencia. Incluye una línea de **asesoramiento técnico y acompañamiento judicial**, y otra de **apoyo económico** a familiares o allegados directos de las víctimas. Durante 2024, se realizaron **1.142 intervenciones** y se otorgaron **61 apoyos económicos**.

El **Programa Mariposas** promueve actividades artísticas y culturales para construir memoria colectiva en torno a las víctimas de femicidios, travestidos y transfemicidios. En 2024 se llevaron a cabo **17 acciones territoriales de reparación individual y comunitaria** (talleres, intervenciones, señalizaciones, murales, acompañamientos a juicios) y **230 acciones de articulación** con organismos, organizaciones, familiares y personas allegadas, con el objetivo de **visibilizar, problematizar y politizar las violencias por razones de género**.

Sobre este informe

A través de este informe nos proponemos relevar la violencia letal contra mujeres y LGTBI+ en contextos de violencia de género en la provincia de Buenos Aires. El análisis riguroso de la información obtenida sobre las características de las víctimas, de las personas agresoras, de los contextos de ocurrencia de las muertes en contexto de violencia de género permite al Poder Ejecutivo diseñar políticas preventivas específicas.

Existen distintos registros de información sobre homicidios dolosos en contexto de violencia de género disponibles en la provincia de Buenos Aires que resultan insumos valiosos para establecer acciones de visibilidad en la temática y/o de política criminal y eficacia judicial.²

2. En la provincia de Buenos Aires: el Registro Único de Violencia Familiar y de Género (REVI-FAG) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires que publica desde 2015 los informes de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género.

Los esfuerzos realizados desde el Estado en la última década para **mejorar los registros sobre muertes violentas en contexto de violencia de género significó la incorporación, tanto en los registros judiciales como en los administrativos, de variables que posibilitaron la identificación de los contextos donde ocurrieron esas muertes**. Contar con registros específicos permite mejorar las estrategias del Estado para dar cuenta de la existencia de violencia por razones de género, antes invisibilizada y, a su vez, permite desarrollar más y mejores políticas públicas para intervenir sobre la realidad de manera inmediata y transformadora.

Este primer informe sobre femicidios en la provincia de Buenos Aires pretende ser un punto de partida para construir indicadores propios, a partir de marcos conceptuales estrechamente ligados a las competencias del MMyD, que aportan datos y análisis de la información novedosa en la temática y en el campo de los registros.

Busca, además, dialogar con otros registros y también con otras fuentes de información cualitativa y cuantitativa. El objetivo en el mediano plazo es fortalecer un registro de muertes en contexto de violencia de género con rigurosidad metodológica que tenga protocolos y procedimientos respecto a los indicadores, a la forma de registro y a las fuentes de información.

En este marco, este primer informe referido al año 2024 es el resultado de un proceso colaborativo entre las áreas competentes de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por razones de Género.

En el año 2012, a través de la Ley Nacional N° 26.791, se introdujeron modificaciones en el Código Penal de la Nación en materia de agravantes de los homicidios a través de la modificación del artículo 80 del Código Penal. En ese sentido, se reconoció en materia de política criminal la violencia de género como una motivación para la configuración del delito, agravando el monto de la pena. El resultado de la modificación fue la incorporación de la figura de fe-

micidio y los crímenes de odio en nuestro ordenamiento.³ A la par de comenzar a aplicarse judicialmente, se consolidaron registros en ámbitos institucionales⁴ y de la comunidad en su conjunto, en correspondencia con las obligaciones del Estado argentino frente a la **normativa nacional e internacional de garantizar y fortalecer la recopilación de información estadística de calidad sobre muertes violentas en contexto de violencia de género.**

En el plano internacional, tanto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Organización de Naciones Unidas (ONU), como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994), se señala la importancia de la producción de información estadística diferenciada para el diseño de políticas de prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y LGTBI+.

En la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada en 2016 por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se menciona la importancia de desarrollar y fortalecer los

3. La Ley Nacional N° 26.791 introdujo una serie de modificaciones a distintos artículos del Código Penal (art. 80 inc. 1 donde se incluyó a parejas y ex parejas y no solo matrimonios; art. 80 inc. 4 donde se agregó, entre las categorías de odio, la de odio al género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión; el art. 80 inc. 11 que establece el agravante en los casos en que un varón mata a una mujer, mediando violencia de género y el art. 80 inc. 12 que establece el femicidio vincular).

4. A nivel nacional se puede mencionar: el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (OFDPN), el Observatorio Nacional de crímenes de odio LGBT+ de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con la Federación Argentina LGBT+, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Nación.

A nivel jurisdiccional: el Registro único de Violencia Familiar y de Género (REVIFAG) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires que publica desde 2015 los informes de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de género; el Registro único de femicidios, travesticidios, y transfemicidios del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe; los Informes de Femicidios y homicidios dolos de mujeres en la Ciudad de Buenos Aires realizados por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración general de la Nación.

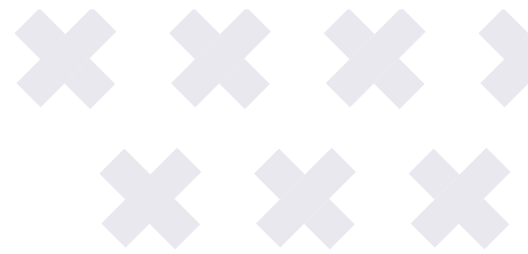
instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, contemplando las violencias contra las mujeres en sus diversas modalidades.⁵ Respecto a los registros de Femicidios y muertes violentas por razones de género, la CEPAL recomienda⁶:

Producir información estadística de calidad sobre femicidios o feminicidios requiere ir más allá del conteo del número de víctimas. Para que la información sirva al diseño de políticas públicas integrales sobre violencia contra las mujeres y niñas, es importante conocer una serie de datos clave, como las características de las víctimas y los agresores, la relación entre ellos, los contextos en que se desarrollaron estos delitos, el medio utilizado para causar la muerte y si la víctima había presentado alguna queja previa contra el agresor, entre otros. (2022, p. 6)

Con respecto a la legislación nacional, la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en 2009, establece el deber de “Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional (...)” y producir información periódica sobre los casos de violencia por motivos de género (artículo 9, incisos k, l, m y n).

5. Algunas de las recomendaciones sobre medición de las violencias de género y femicidios se amplían el documento [Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030. Aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.](#)

6. En el “[Boletín Violencia feminicida en cifras. América Latina y el Caribe - N°1. Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado](#)”



El registro como política pública estatal

El Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG)⁷ fue creado por la Ley Provincial N° 14.603 en 2014, y significó un gran avance para la gestión y sistematización de la información. La norma promueve la integración de la información de los casos de violencia por razones de género de todo el territorio provincial. Establece que los tres poderes del Estado provincial, los entes descentralizados, autárquicos y organismos municipales que intervengan —de modo directo o indirecto— sobre situaciones de violencia de género, deben remitir toda la información al RUCVG. Si bien la ley fue sancionada en 2014, su implementación se hizo efectiva en 2022, a partir de la gestión del MMyD, lo cual significó saldar una deuda que estaba vigente desde hacía ocho años en la esfera del ámbito público provincial.

El resultado de este trabajo mancomunado posibilita contar con información que permite la trazabilidad de las situaciones de violencias por razones de género que sufren las víctimas, para poder diseñar e implementar políticas públicas más efectivas. Además, permite contar con datos sobre femicidios, travesticidios y transfemicidios ocurridos en la provincia de Buenos Aires.

Estrategia metodológica y definiciones conceptuales

El RUCVG cuenta con un módulo específico para el registro de femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes de odio y otras muertes violentas por razones de género de la provincia de Buenos Aires. Es resultado de las tareas

7. Para más información sobre el RUCVG, ingresar [acá](#).

que llevan adelante distintas direcciones de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de Género⁸.

La toma de conocimiento de la ocurrencia de las muertes violentas en contexto de violencia por razones de género es múltiple: medios de comunicación, interacción con las fuerzas de seguridad policial, organizaciones sociales y áreas de género municipal.

A partir del conocimiento del hecho, la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo realiza distintas intervenciones que incluyen el aspecto judicial —presentación oficiosa en las causas judiciales abiertas a partir de la muerte— y el acompañamiento de familiares y allegadas/os de la víctima, a través de las áreas de género municipales.

Al mismo tiempo, el registro del caso se va construyendo con la información proveniente de los intercambios con las áreas de género, los organismos judiciales y el contacto con familiares y allegadas/os de las víctimas. También se revisa el RUCVG para saber si la persona había tenido alguna intervención previa del MMyD y/o de las áreas de género municipales, dado que el sistema integra información proveniente de distintas áreas del Estado provincial y permite conocer el recorrido que realizan las personas en situación de violencia en búsqueda de asistencia. Por último, se hace un seguimiento de la información de los medios de comunicación sobre las muertes en contexto de violencia por razones de género.

8. La **Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos** tiene a su cargo tres direcciones de línea: la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos, la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, y la **Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo**. Entre las acciones de la última dirección se encuentran: diseñar mecanismos de intervención y realizar el primer abordaje integral ante situaciones de alto riesgo y femicidios, travesticidios y transfemicidios; sistematizar un registro de intervenciones ante desapariciones de mujeres y LGTBI+; realizar presentaciones judiciales a fin de promover la protección de la víctima y el cese de las violencias, en las situaciones y casos que ingresan formalmente; estudiar y analizar casos paradigmáticos a los fines de identificar nudos críticos en los abordajes y proponer acciones de mejora, entre otras. Cabe aclarar que las intervenciones en este tipo de casos se inician de oficio, es decir, a partir de la toma de conocimiento por cualquier medio, como decisión político-institucional de dar respuesta ante situaciones de violencia extrema.

El registro se revisa y actualiza periódicamente. Se amplía la información cargada y se subsanan errores para confirmar o modificar la categorización de muertes en contexto de violencia por razones de género que considera este registro.

Definiciones conceptuales

Los tipos de muertes violentas en contexto de violencia por razones género que contiene el instrumento de registro del RUCVG son:

Femicidio: muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión, en la que se identifica la presencia de violencia por razones de género en el hecho o previo al mismo.⁹

Travesticidio/transfemicidio: muertes de travestis y mujeres trans asesinadas por su identidad de género, considerando como mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer que se autoperciben como mujer travesti o trans.

¹⁰**Femicidio vinculado:** asesinato cometido contra una persona con el fin de causarle sufrimiento a una mujer o LGTBI+. El ataque, por lo general, se dirige hacia personas con las que la persona en situación de violencia de género (PSVG) tiene vínculos familiares, sexoafectivos, de amistad, confianza y/o afecto.¹¹

9. La definición de femicidio es tomada del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitido en la “Declaración sobre el Femicidio” en el año 2008.

10. Las categorías detalladas están en proceso de análisis y ampliación para los registros subsiguientes.

11. En este primer informe del Registro del MMyD no se incluyeron femicidios vinculados que tengan por víctima fatal a varones cis adultos.

Crímenes de odio contra lesbianas, gays, bisexuales, varones trans, intersex y otras identidades no binarias: muerte violenta, generalmente realizada con saña, basada en el rechazo, desprecio u odio a las personas LGTBI+.¹²

Desaparición/presunto femicidio/travesticidio/transfemicidio: casos en los que se desconoce el paradero de la víctima y existen indicios de que la persona podría haber sido víctima de femicidio/travesticidio/transfemicidio/crimen de odio, pero no hay aún confirmación judicial de la muerte.

Suicidios en contexto de violencia de género: la muerte es consecuencia de una acción autoinfligida para quitarse la vida siendo el contexto de violencia de género determinante para su ocurrencia.¹³

Otras muertes violentas en contexto de violencia por razones de género: en este punto quedarán las muertes de dudosa criminalidad. Será caracterizada de esta manera a partir de los antecedentes, de los testimonios recabados en la investigación u otros elementos probatorios, a partir de los cuales se pueda presumir que la víctima se hallaba en una situación de violencia por razones de género.

El registro del RUCVG trasciende las categorías y calificaciones penales de los hechos y aborda el análisis de las muertes en su contexto de violencia por razones de género, más allá de los criterios de política judicial/criminal. En ese sentido, el registro contiene muertes que no son consecuencia directa del accionar —o la omisión— de terceros, como resultan ser los suicidios en contex-

12. Definición del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT por la Defensoría LGBT dependiente del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en articulación con la Federación Argentina LGBT y la Defensoría del Pueblo de la Nación. El MMyD retoma esta definición en el informe “[crímenes de odio contra la comunidad LGTBI+](#)” del 2022

13. El [modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género de Naciones Unidas](#) considera que “muchos suicidios son consecuencia de la violencia previa que han sufrido las mujeres”. (6: 2014). [La matriz de riesgo](#) de este Ministerio considera que el suicidio puede ser consecuencia de las violencias por razones de género. El [decreto reglamentario 603/2021](#) de la ley Nacional de prevención del suicidio N° 27130 promueve la inclusión de la perspectiva de género y diversidad por su relevancia como factor de vulnerabilidad en riesgo suicida.

to de violencia de género, u otras muertes violentas en contexto de violencia de género. Estos casos adquieren relevancia para el diseño de políticas de prevención por sobre la persecución penal. Por otro lado, el registro permite identificar el alcance de aquellos indicadores de riesgo fundamentales para medir en otras situaciones el impacto y urgencia de los casos.

El registro contiene las siguientes dimensiones para caracterizar las muertes en contexto de violencia de género:

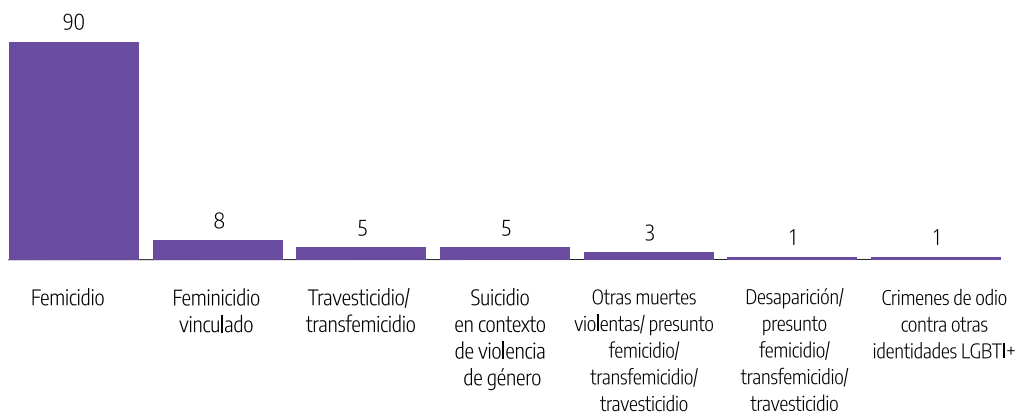
- **Datos generales:** tipo de muerte, mes de ocurrencia, municipios, tasas.
- **Datos de la persona en situación de violencia de género:** datos sociodemográficos, interseccionalidad, consumos problemáticos, hijas/os a cargo.
- **Datos del hecho:** cantidad de personas agresoras, vínculo con la persona agresora, ámbito y lugar de ocurrencia, contexto, medio y modalidad de comisión del hecho, conducta de la persona agresora posterior al hecho.
- **Datos de la persona agresora:** datos sociodemográficos, factores de riesgo asociados a la persona que ejerce la agresión (PeA).

Datos generales

Tipo de muerte violenta

Durante el año 2024 se registraron un total de **113 muertes violentas en contexto de violencia por razones de género en la provincia de Buenos Aires**. Estas muertes se clasificaron en su gran mayoría como **femicidios** (90 personas) y, en menor medida, se registraron **femicidios vinculados** (8 personas), **travesticidios/transfemicidios** (5 personas), **suicidios en contexto de violencia de género** (5 personas), **otras muertes en contexto de violencia por razones de género** (3 personas), **desaparición/ presunto femicidio/transfemicidio/travesticidio** (1 persona) y **crimen de odio contra lesbianas, gays, bisexuales, varones trans, intersex y otras identidades no binarias** (1 persona).

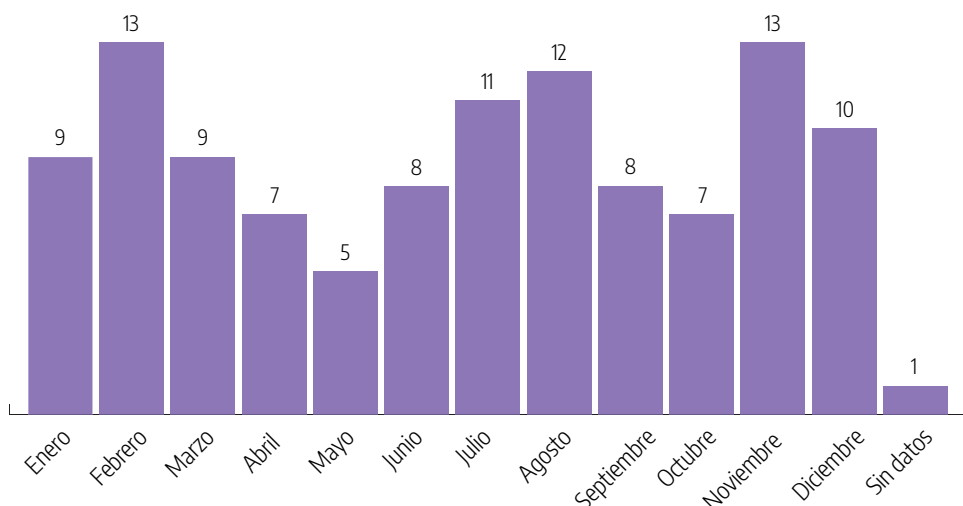
TIPO DE MUERTE VIOLENTA (F)



Muertes violentas por mes

En relación con la temporalidad de los hechos, durante 2024 se registraron mayor cantidad de muertes violentas en los meses de **febrero y noviembre** (13 respectivamente), seguidos de los meses de **agosto** (12), **julio** (11) y **diciembre** (10). En 1 de las muertes registradas no se cuenta con la fecha de ocurrencia porque el cuerpo se encuentra desaparecido.

CANTIDAD DE MUERTES VIOLENTAS POR MES (F)

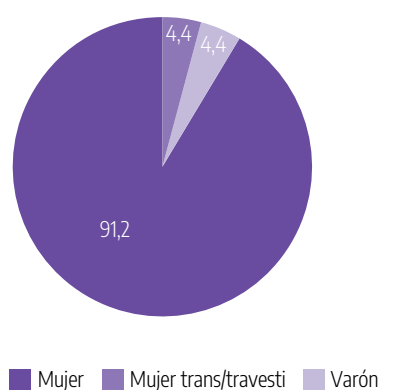


Datos de las víctimas

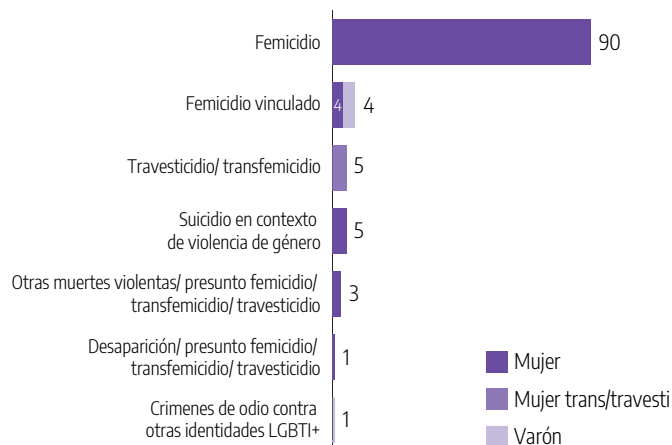
Características sociodemográficas de las víctimas

Con respecto al género de las víctimas fallecidas, 103 de ellas son **mujeres cis (92%)**, 5 mujeres trans/travesti (4%) y 5 varones cis (4%). De los varones, 1 es un varón adulto víctima de un crimen de odio y 4 son niños víctimas de femicidios vinculados.

GÉNERO DE LAS VÍCTIMAS (%)



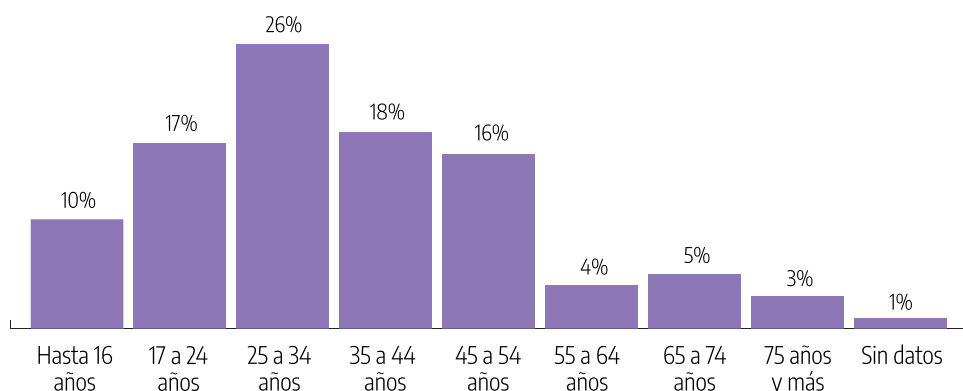
GÉNERO POR TIPO DE MUERTE (n)



El **26%** de las víctimas tenía entre **25 y 34 años**, seguido a este segmento, oscilan **entre un 16% y 18%** los grupos etarios de **17 a 24 años, 35 a 44 años y 45 a 54 años**. Se registraron menos muertes violentas en los extremos etarios: **10% menores de 16 años, 4%** de **55 a 64 años, 5%** de **65 a 74 años** y **3%** mayores de 75 años.

Entre las 11 víctimas **menores de 16 años**, 8 fueron **femicidios vinculados de niñas/os y adolescentes de entre 0 y 14 años (7%)**; y 3 fueron **femicidios de adolescentes que tenían entre 14 y 16 años (3%)**.

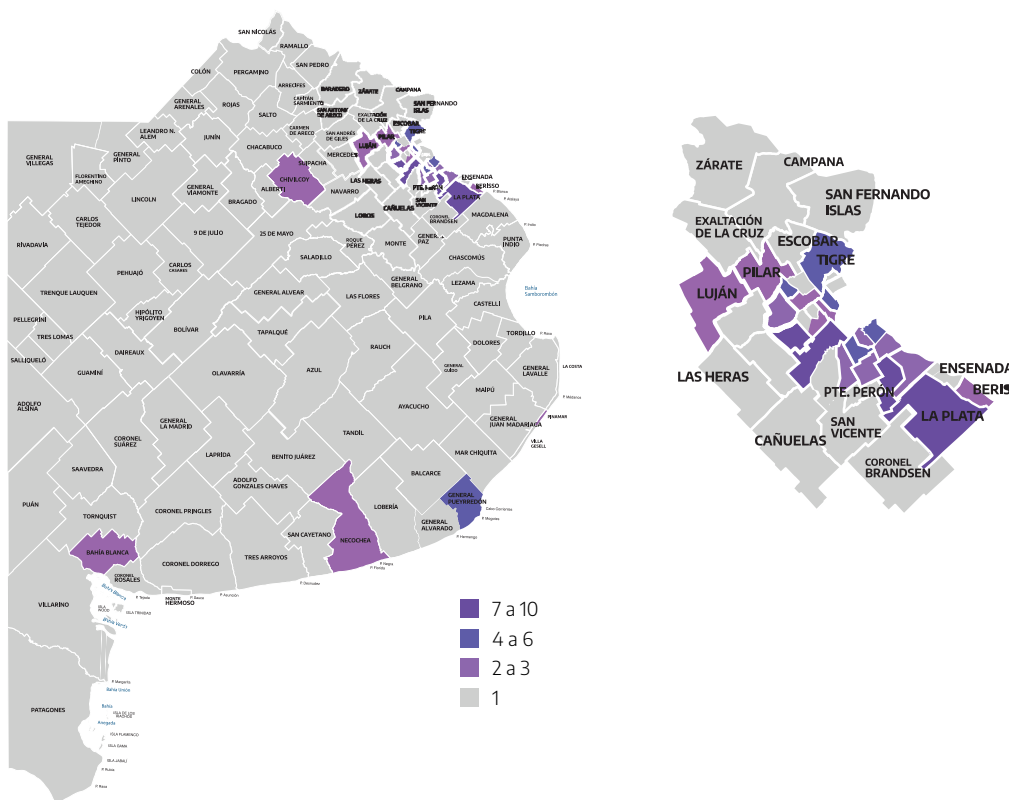
EDADES DE LAS VÍCTIMAS (%)



Municipios de residencia de las víctimas

Si se tiene en cuenta el municipio de residencia de las víctimas, se observa que se registraron muertes violentas en contexto de violencia de género en **39 municipios** de la provincia de Buenos Aires, **concentrándose más de la mitad de dichas muertes (62) en 10 de los municipios**: entre 7 y 10 en los municipios de **Merlo (10), La Matanza (9), Florencio Varela (8) y La Plata (7)**, y entre 4 y 6 muertes en los municipios de **General Pueyrredón (6), Lomas de Zamora (5), General San Martín (5), Avellaneda (4), José C. Paz (4) y Tigre (4)**.

Luego, en 6 municipios se registraron 3 muertes violentas en cada uno (Almirante Brown, Moreno, Morón, Pilar, Pinamar, Quilmes); en otros 10 municipios, 2 muertes respectivamente (Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Chivilcoy, Esteban Echeverría, Lanús, Luján, Necochea, San Miguel y Tres de Febrero) y en 13 municipios se registró 1 muerte violenta durante el período analizado (9 de Julio, Baradero, Bolívar, Colón, Ensenada, Escobar, General Belgrano, Pergamino, Presidente Perón, San Fernando, San Nicolás, Tandil, Vicente Lopez).



A continuación, se presenta la distribución de muertes de mujeres cis y trans/travesti en contexto de violencia de género por municipio, con el dato de la tasa a nivel provincial y por cada municipio.¹⁴

Municipio	Población con sexo femenino asignado al nacer en el censo 2022	Cantidad de muertes de mujeres cis y trans/travesti en contexto de VG	Tasa de muertes de mujeres cis y trans/travesti en contexto de VG
Vicente López	150.652	1	0,66
Escobar	130.473	1	0,77
Lanús	242.766	2	0,82
Quilmes	329.222	3	0,91
La Matanza	953.775	9	0,94
Almirante Brown	302.55	3	0,99
Moreno	294.711	3	1,02
Tres de Febrero	191.214	2	1,05

14. Las tasas corresponden a la cantidad de femicidios cada 100.000 personas con sexo femenino asignado al nacer. De acuerdo a la recomendación de la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las tasas se utilizaron los datos del censo 2022, dado que aún no fueron publicadas por el INDEC las proyecciones poblacionales.

Se incluyen los casos de travesticidio/transfemicidio tomando el mismo criterio que los registros judiciales de femicidios del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires y el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los resultados del censo 2022 no cuentan con información jurisdiccional sobre la cantidad de población trans para calcular las tasas específicas.

Berazategui	185.336	2	1,08
San Fernando	89.827	1	1,11
Bahía Blanca	175.083	2	1,14
Esteban Echeverría	174.467	2	1,15
San Nicolás	86.371	1	1,16
San Miguel	169.874	2	1,18
Tandil	75.741	1	1,32
Lomas de Zamora	358.089	5	1,40
Pilar	201.41	3	1,49
La Plata	398.633	6	1,51
Pergamino	60.152	1	1,66
General Pueyrredón	350.607	6	1,71
Morón	174.334	3	1,72
Tigre	230.097	4	1,74
Presidente Perón	52.101	1	1,92

Avellaneda	193.821	4	2,06
General San Martín	234.129	5	2,14
José C. Paz	167.551	4	2,39
Chivilcoy	36.993	1	2,70
Florencio Varela	249.882	7	2,80
Merlo	299.842	9	3,00
Ensenada	33.005	1	3,03
Luján	57.262	2	3,49
9 de Julio	27.296	1	3,66
Necochea	53.318	2	3,75
Berisso	52.503	2	3,81
Baradero	20.421	1	4,90
Bolívar	19.53	1	5,12
Colón	14.139	1	7,07
General Belgrano	10.776	1	9,28

Pinamar	19.94	2	10,03
Total general	686.793	108	1,57

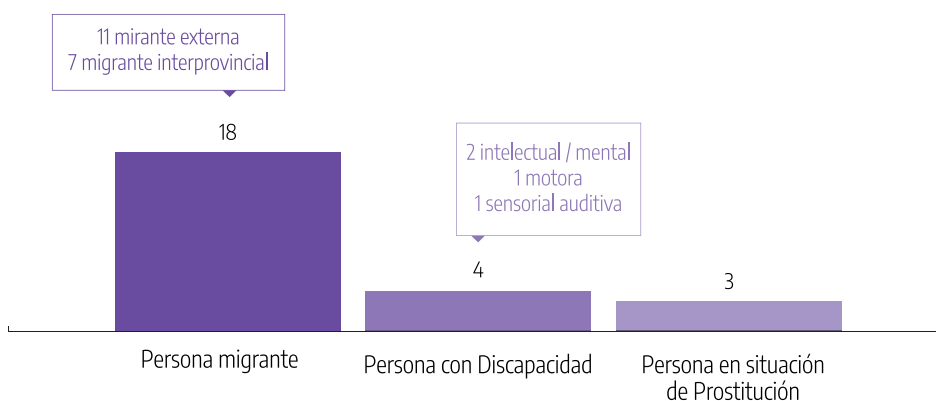
Interseccionalidad

Se pudo registrar que **18 de las víctimas (16 %)** eran **migrantes**. Al interior de esta variable se pudo identificar que se trata de **11 personas migrantes externas (10 %)**, cuyos países de origen eran Paraguay (6), Bolivia (4), España (1) y en un caso no se especifica; y **7 personas migrantes interprovinciales (6 %)**, que provenían de Chaco (2), CABA (1), Entre Ríos (1), Misiones (1), Santa Fe (1) y Salta (1). La proporción de personas migrantes externas entre las víctimas de **muertes directas** en contexto de violencia de género —femicidios, transfemicidios/travesticidios y crímenes de odio— es significativamente elevada en relación a la proporción del total de personas que nacieron en otro país y viven en la provincia de Buenos Aires. Según lo relevado en el Censo 2022, el 5,71% de las/os residentes de la provincia proceden de otro país. Entre las 113 víctimas de muertes por violencia de género, las/os migrantes externas/os representan el 10%. Si se contabilizan sólo las muertes directas en contexto de violencia por razones de género, el porcentaje asciende al 11,3%.

Además, también se registró que **4** de las víctimas tenían algún tipo de **discapacidad** (2 tenían discapacidad intelectual/mental, 1 motora y 1 sensorial auditiva).

Por otra parte, entre los registros pudo identificarse que **3** de las víctimas **se encontraban en situación de prostitución**, actividad que en ciertas condiciones puede implicar una mayor exposición a la violencia de género.

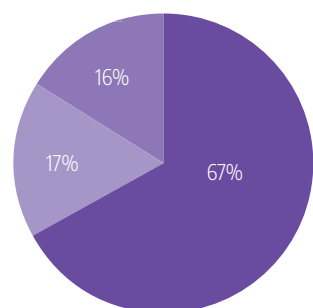
INTERSECCIONALIDAD (F)



Consumo problemático

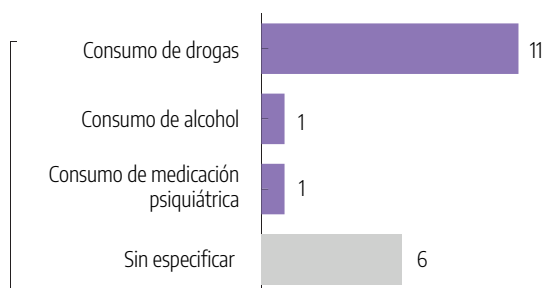
El 16% de las víctimas (18) tenía algún consumo problemático. Entre ellas, lo que mayormente se consignó fue el consumo de **drogas (11 personas)** y, en menor medida, los consumos de **alcohol (1)** y de **medicación psiquiátrica (1)** —en el resto de los casos no se especifica—.

VÍCTIMA CONSUMO PROBLEMÁTICO



■ No ■ Si ■ Sin datos

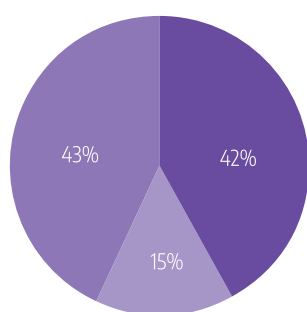
TIPO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO



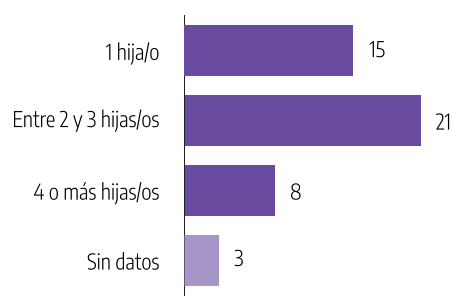
Hijas/os

De la información que se pudo recabar, se registró que **47 víctimas tenían hijas/os a cargo (42%)**. Entre ellas, 15 tenían 1 hija/o, 21 entre 2 y 3 hijas/os, y 8 tenían 4 hijas/os o más. Aproximadamente la mitad (**45%**) tenía **hijas/os en común con la persona agresora**. Se identificó que **al menos 103 hijas/os perdieron a sus madres**. Por otra parte, **1 de las víctimas se encontraba embarazada**.

VÍCTIMA TENÍA HIJAS/OS A CARGO (%)



CANTIDAD DE HIJAS/OS A CARGO (F)



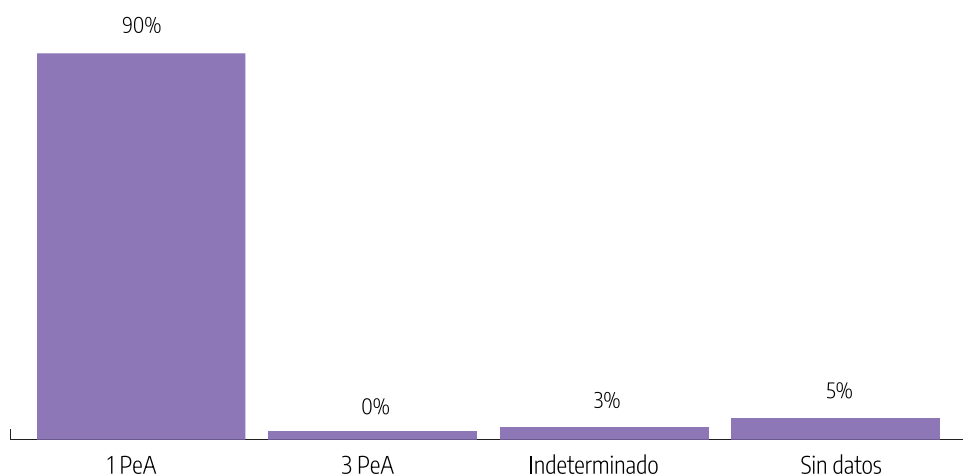
■ Si ■ No ■ Sin datos

Datos del hecho

Cantidad de personas agresoras

En su amplia mayoría (**90%**) los hechos fueron **cometidos por 1 persona** y en 2 hechos (**2%**) se registró a **3 personas agresoras**, destacándose sobre estos últimos que ocurrieron en contexto de narcocriminalidad. Sobre las demás muertes violentas **no se pudo determinar** quién o quiénes ejercieron la agresión (**3%**) o no se cuenta con dicha información (**5%**).

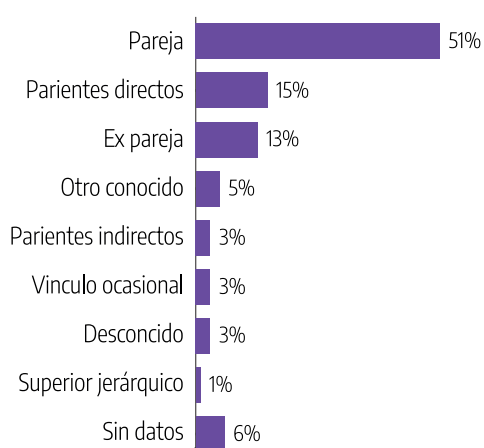
CANTIDAD DE PERSONAS AGRESORAS (%)



Vínculo con la persona agresora

El **51%** de las muertes violentas fueron cometidas por la pareja de la víctima, un **13%** fue cometido por la expareja y **15%** por parientes directos.¹⁵ En menor proporción las personas agresoras fueron otros conocidos (5%), parientes indirectos (3%), vínculos ocasionales (3%), desconocidos (3%) o superior jerárquico (1%).

VINCULO CON LA PERSONA AGRESORA (%)



15. Entre los 17 hechos cometidos por parientes directos, en 4 de ellos la persona agresora fue el padre de la víctima, en 3 el hijo, en otros 3 un hermano, en 2 el nieto y en los restantes 5 fueron, respectivamente, el progenitor afín, la pareja de la madre, la ex pareja de la madre, el yerno y el exyerno.

Es relevante señalar que los **parientes directos son las principales personas agresoras de los femicidios vinculados**, siendo en 4 de ellos el padre quien cometió el hecho, en 1 el progenitor afín, en 1 la pareja de la madre, en 1 la expareja de la madre. Se menciona asimismo que el restante femicidio vinculado registrado fue cometido por el tío (pariente indirecto).

Asimismo, al analizar los vínculos con la persona agresora según la edad de la víctima, se observa que **entre las víctimas de mayor edad aumenta considerablemente el porcentaje de parientes directos como agresores**. En los rangos etarios de 17 a 24 años y de 45 a 54 años no se registraron parientes directos como personas agresoras. Entre las víctimas de 25 a 34 años y de 35 a 44 años, respectivamente, en un 3,5% (1 caso de 29) y un 9% (2 casos de 21) fue un familiar quien cometió el hecho. La proporción aumenta considerablemente entre las personas de mayor edad: entre las víctimas de 55 a 64 años, los parientes directos representan el 40% (2 casos de 5); entre las de 65 a 74 años, el 50% (3 de 6) y entre las mayores de 75 años, el 67% (2 de 3) de las personas agresoras fueron parientes directos.

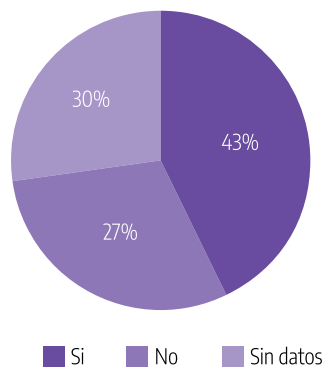
VINCULO CON LA PERSONA AGRESORA SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA (%)



Hechos de violencia previos

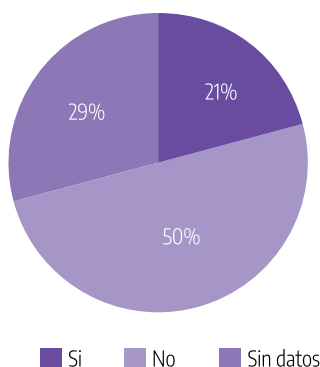
Sin contar los femicidios vinculados, al menos en el **43%** de las 105 muertes directas por razones de género registradas existieron **hechos de violencia previos**.

HECHOS DE VIOLENCIA PREVIOS (%)

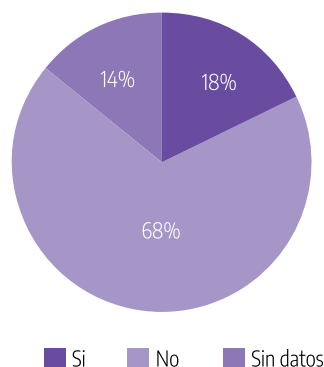


El **21%** de las víctimas directas de muertes violentas en contexto de violencia por razones de género **había realizado alguna denuncia previa al hecho** y un **50% no**. Entre aquellas que habían realizado denuncias, se pudo determinar que sólo el **18% tenía medidas vigentes al momento del hecho (4 personas)**. En cuanto al tipo de medidas vigentes, se detallaron cese de hostigamiento, prohibición de acercamiento/restricción perimetral y exclusión del hogar.

DENUNCIAS PREVIAS
AL HECHO (%)



MEDIDAS DE PROTECCIÓN VIGENTES
AL MOMENTO DEL HECHO (%)

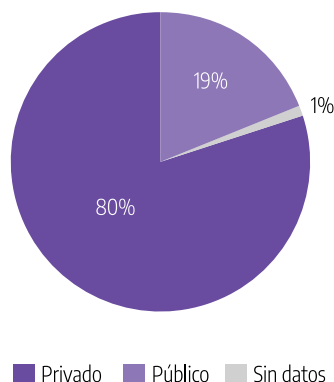


Ámbito, lugar y contextos de ocurrencia

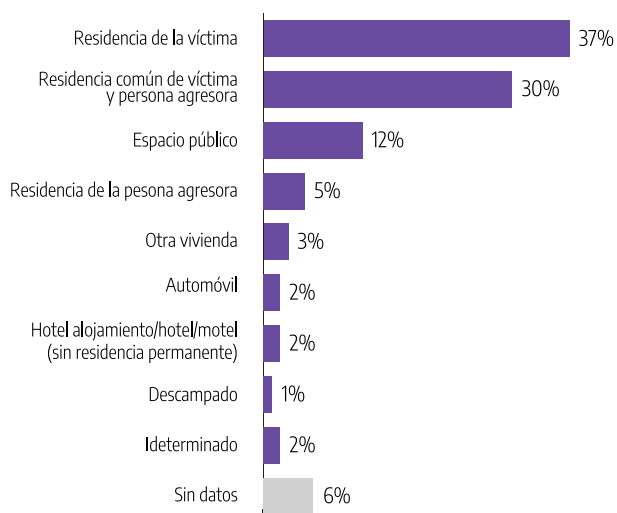
El **ámbito de ocurrencia** de las muertes violentas analizadas que prevalece es el **privado (80%)** y en menor medida el ámbito **público (19%)**.¹⁶ Sobre el lugar de ocurrencia del hecho, se logró determinar que el **37%** de las muertes ocurrieron en la **residencia de la víctima**, el **30%** en la **residencia común de la víctima y la persona agresora**, el **12%** en el **espacio público**, el **5%** en la **residencia de la persona agresora**, el **3%** en **otra vivienda**, el **2%** en un **automóvil**, un **2%** en un **hotel alojamiento, hotel o lugar sin residencia permanente** y un **1%** en un **descampado**. En un 2% de los hechos no se pudo determinar el lugar de ocurrencia y del 6% no se obtuvo este dato.

16. La variable **ámbito de ocurrencia** refiere al espacio donde se desarrolló el hecho.

ÁMBITO DE OCURRENCIA DEL HECHO (%)



LUGAR DE OCURRENCIA DEL HECHO (%)



En cuanto al **contexto** en que ocurrieron las muertes violentas, el más frecuente fue el **íntimo (70%)** y, luego, el **familiar** representa un **18%** de las muertes violentas. Por otra parte, se registró que el **3,5%** las muertes violentas (4 casos) fueron cometidas en un **contexto de violencia sexual**.

Asimismo, se registró que **5 muertes ocurrieron en contexto de narcocriminalidad**.¹⁷

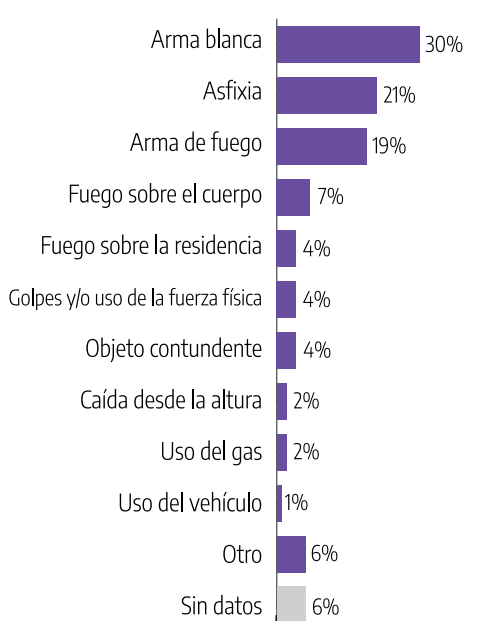
17. El Ministerio Público Fiscal de la PBA define en el contexto de criminalidad organizada a los femicidios que: “ocurren en el marco de organizaciones criminales o de bandas organizadas de menor envergadura dedicadas a acciones ilícitas (narcocriminalidad/narcomenudeo, la trata de personas, tráficos variados, etc.). Estos homicidios suelen emerger de la utilización de las mujeres como mercancías, como producto de venganza entre bandas o como respuesta a su desviación en relación a lo que se espera que sea su comportamiento de acuerdo al status de su género en la organización. Pueden incluir acciones como captación, traslado, privación de libertad, suministro de estupefacientes, secuestro y/o abuso sexual, además puede tratarse de casos en los cuales el descarte del cuerpo de la víctima impide su hallazgo”. Desde el Ministerio de Mujeres y Diversidad se incluye dentro de esta categoría a las muertes ocurridas en el marco de la compra y/o venta de drogas; por ajuste de cuentas a la propia persona o por terceros cercanos a la víctima.

Medio y modalidad de comisión

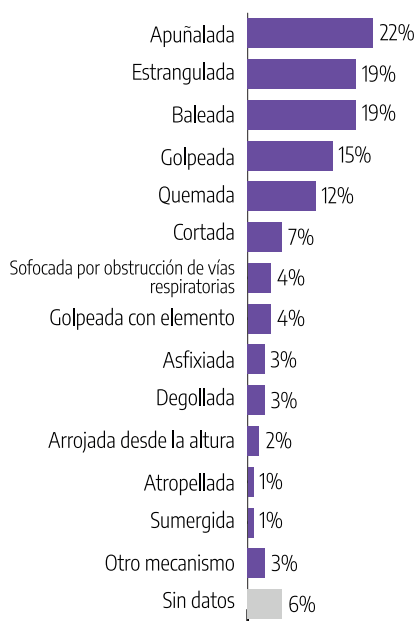
Los medios de comisión de las muertes violentas registrados con mayor frecuencia han sido la utilización de **arma blanca (30%)**, la **asfixia (21%)** y el uso de **arma de fuego (19%)**. En menor medida se han cometido por medio de **fuego sobre el cuerpo (7%)**, **fuego sobre la residencia (4%)**, **golpes y/o uso de la fuerza física (4%)**, **objeto contundente (4%)**, **caída desde la altura (2%)**, **uso del gas (2%)** y **uso de vehículo (1%)**.

En relación con ello, las modalidades de comisión más frecuentes fueron **apuñalada (22%)**, **estrangulada (19%)**, **baleada (19%)**, **golpeada (15%)** y **quemada (12%)**. Con menor frecuencia, se señalaron las modalidades: **cortada (6%)**, **sofocada por obstrucción de vías respiratorias (4%)**, **golpeada con elemento (4%)**, **asfixiada (3%)**, **degollada (3%)**, **arrojada desde la altura (2%)**, **atropellada (1%)**, **sumergida (1%)** y **otros mecanismos (3%)**.

MEDIO DE COMISIÓN DEL HECHO (%)

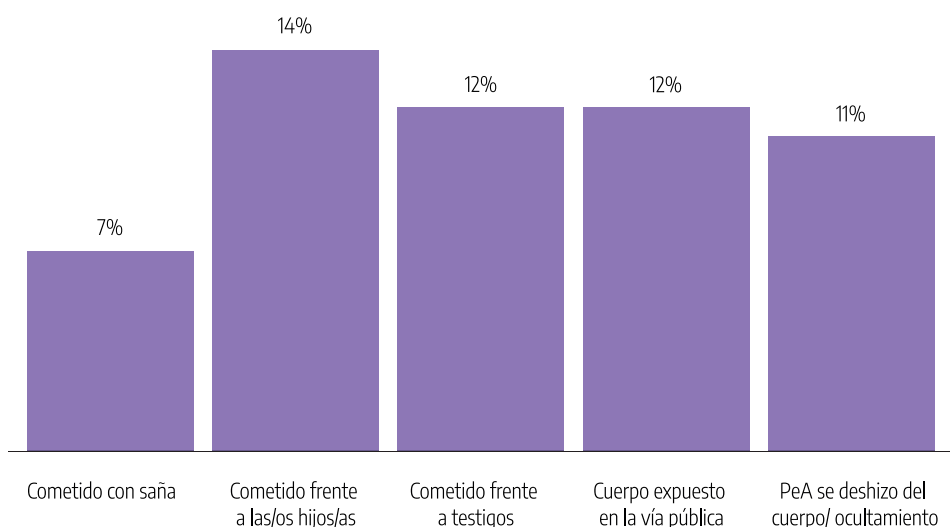


MODALIDAD DE COMISIÓN DEL HECHO (%)



Asimismo, se registró que **8 muertes fueron cometidas con saña** (7%), **16 frente a las/os hijas/os de la víctima** (14%) y **13 frente a testigos** (12%). En 10 de los hechos la persona agresora se deshizo del cuerpo de la víctima (9%) y en 12 el cuerpo fue expuesto en la vía pública (11%).

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DEL HECHO (%)

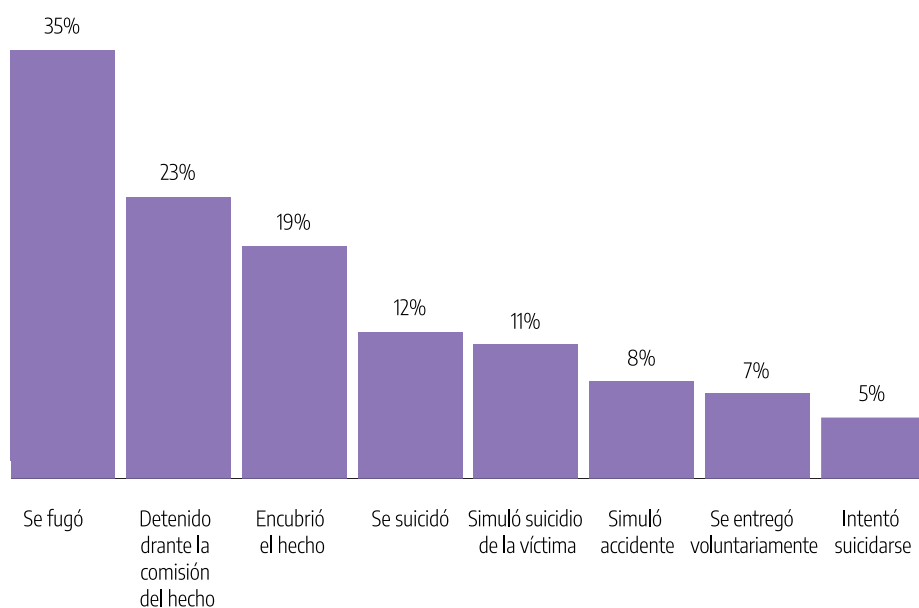


Conducta de la persona agresora posterior al hecho

Respecto al accionar de la persona agresora después de cometido el hecho,¹⁸ se observó que el **35%** se dio a la **fuga**, un **23%** fue **detenido durante la comisión del hecho** y un **19%** **encubrió el hecho**. El **12%** **se suicidó**, el **11%** **simuló el suicidio de la víctima**, el **8%** **simuló accidente**, el **7%** **se entregó voluntariamente** y el **5%** **intentó suicidarse**.

18. Estas variables son independientes, pero podrían darse en simultáneo.

CONDUCTA DE LA PERSONA AGRESORA POSTERIOR AL HECHO (%)



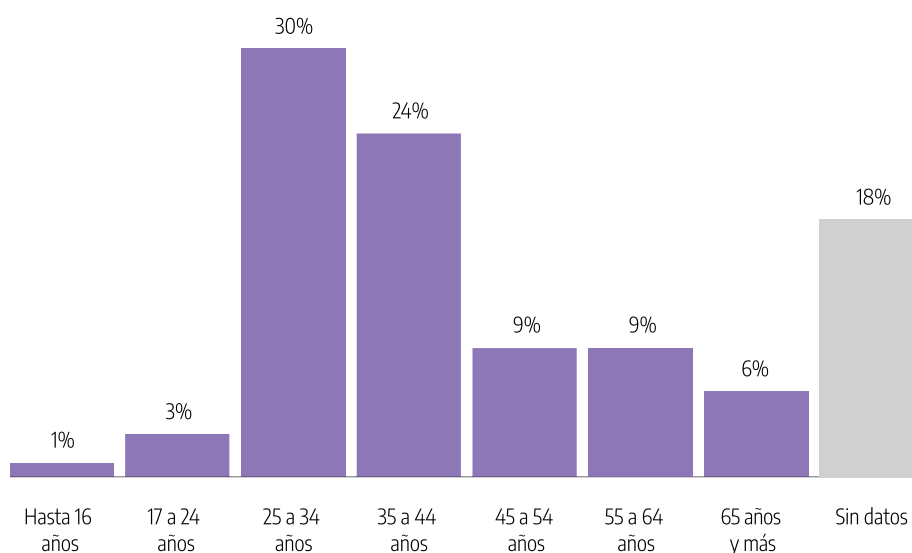
Datos de la persona agresora

Género y edad

El **93% de las muertes violentas fueron cometidas por varones**, y sobre el restante 7% de las personas agresoras no se cuenta con datos sobre su género.

En cuanto a la edad, el **54%** de las personas agresoras tiene **entre 25 y 44 años** (30% de 25 a 34 años y 24% de 35 a 44 años). Luego, un **18%** tiene **entre 45 y 64 años** (9% de 45 a 54 años y 9% de 55 a 64 años), mientras que los **mayores de 65 años** representan un **6%** y los **menores de 25 años** un **4%** (3% de 17 a 24 años y 1% hasta 16 años); sobre un 18% no se tiene información acerca de su edad.

EDAD DE LAS PERSONAS AGRESORAS (%)

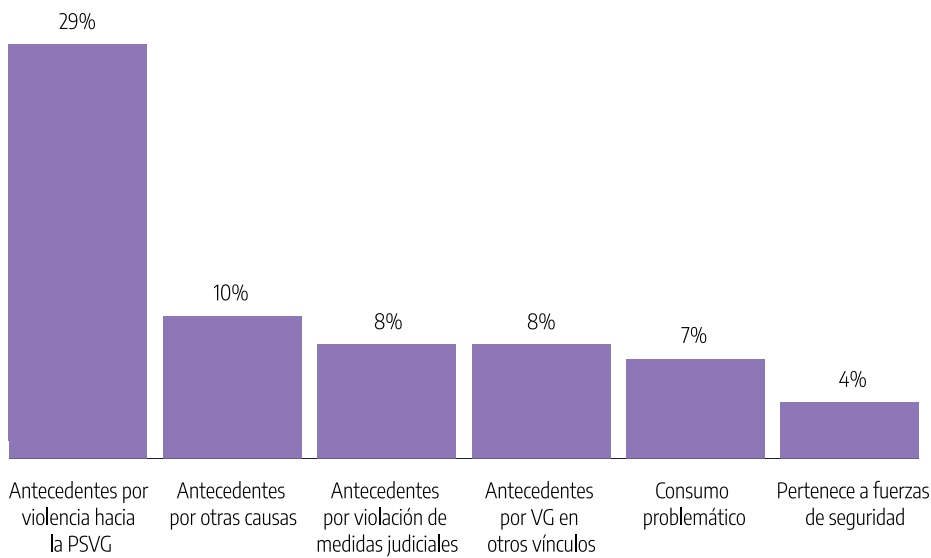


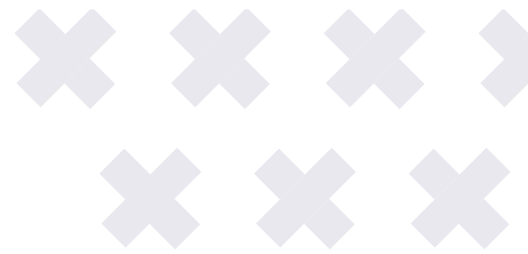
Factores de riesgo asociados a la persona agresora

Entre los factores de riesgo vinculados a la persona agresora, se registraron distintos tipos de antecedentes: un **29%** posee **antecedentes por violencia hacia la PSVG**, un **10%** por **otras causas**, un **8%** por **violación de medidas judiciales** y **8%** por **violencia de género en otros vínculos**.

También se registró que el **7%** de las personas agresoras tenía **consumo problemático** de sustancias y que el **4%** **pertenecen a fuerzas de seguridad** (5 personas). Entre estas últimas, se determinó que son agentes activos de la policía provincial (2), de la Policía Federal (2) y de la Prefectura Naval (1).

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA PERSONA AGRESORA (%)





Anexo: tablas

**Tabla N° 1: tipo de muerte violenta en contexto de VG.
Anual 2024.**

Tipo de muerte violenta	Frecuencia	Porcentaje
Femicidio	90	80%
Femicidio vinculado	8	7%
Travesticidio / transfemicidio	5	4%
Suicidio en contexto de violencia de género	5	4%
Otras muertes violentas / presunto femicidio/ travesticidio/ transfemicidio	3	3%
Desaparición / presunto femicidio/ travesticidio/ transfemicidio/	1	1%
Crímenes de odio contra otras identidades LGBTI+	1	1%
Total	113	100%

Tabla N° 2: cantidad de muertes violentas en contexto de VG por mes. Anual 2024.

Cantidad de muertes violentas por mes	Frecuencia	Porcentaje
Enero	9	8%
Febrero	13	11,5%
Marzo	9	8%
Abril	7	6%
Mayo	5	4%
Junio	8	7%
Julio	11	10%
Agosto	12	11%
Septiembre	8	7%
Octubre	7	6%
Noviembre	13	11,5%
Diciembre	10	9%
Sin datos	1	1%
Total	113	100%

Tabla N° 3: Género de las víctimas de muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Género de las víctimas	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	103	91,2%
Mujer trans/travesti	5	4,4%
Varón	5	4,4%
Total	113	100%

Tabla N° 4: Género de las víctimas según tipo de muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Género de las víctimas según Tipo de muerte violenta	Mujer	Mujer trans / travesti	Varón	Varón
Femicidio	90	0	0	90
Femicidio vinculado	4	0	4	8
Travesticidio/transfemicidio	0	5	0	5
Suicidio en contexto de violencia de género	5	0	0	5
Otras muertes violentas/presunto femicidio/travesticidio/transfemicidio	3	0	0	3
Desaparición/presunto femicidio/travesticidio/transfemicidio	1	0	0	1

Crímenes de odio contra otras identidades LGBTI+	0	0	1	1
Total	103	5	5	113

Tabla Nº 5: Edad de las víctimas de muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Edad de las víctimas	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 16 años	11	10%
17 a 24 años	19	17%
25 a 34 años	29	26%
35 a 44 años	21	18%
45 a 54 años	18	16%
55 a 64 años	5	4%
65 a 74 años	6	5%
75 años y más	3	3%
Sin datos	1	1%
Total	113	100%

Tabla Nº 6: municipio de residencia de las víctimas de muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Municipio de residencia de las víctimas	Frecuencia	Porcentaje
Merlo	10	9%
La Matanza	9	8%
Florencio Varela	8	7%
La Plata	7	6%
General Pueyrredón	6	5%
General San Martín	5	4%
Lomas de Zamora	5	4%
Avellaneda	4	4%
José C. Paz	4	4%
Tigre	4	4%
Almirante Brown	3	2,7%
Moreno	3	2,7%
Morón	3	2,7%

Pilar	3	2,7%
Pinamar	3	2,7%
Quilmes	3	2,7%
Bahía Blanca	2	1,8%
Berazategui	2	1,8%
Berisso	2	1,8%
Chivilcoy	2	1,8%
Esteban Echeverría	2	1,8%
Lanús	2	1,8%
Luján	2	1,8%
Necochea	2	1,8%
San Miguel	2	1,8%
Tres de Febrero	2	1,8%
9 de Julio	1	0,9%
Baradero	1	0,9%

Bolívar	1	0,9%
Colón	1	0,9%
Ensenada	1	0,9%
Escobar	1	0,9%
General Belgrano	1	0,9%
Pergamino	1	0,9%
Presidente Perón	1	0,9%
San Fernando	1	0,9%
San Nicolás	1	0,9%
Tandil	1	0,9%
Vicente López	1	0,9%
Total	113	100%

Tabla N° 7: interseccionalidad. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Interseccionalidad (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Persona migrante	18	16%
Migrante externa	11	10%
Migrante interprovincial	7	6%
Persona con discapacidad	4	4%
Intelectual / mental	2	2%
Motora	1	1%
Sensorial auditiva	1	1%
Persona en situación de prostitución	3	3%

Tabla N° 8: Consumo problemático de las víctimas de muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Consumos problemáticos PSVG	Frecuencia	Porcentaje
Sí (múltiple)	18	16%
Drogas	11 (61%)	
Alcohol	1 (6%)	
Medicación psiquiátrica	1 (6%)	

Sin especificar	6 (33%)	
No	76	67%
Sin datos	19	17%

Tabla Nº 9: víctima cursaba embarazo. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

PSVG embarazada	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1	1%
No	92	81%
Sin datos	20	18%
Total	113	100%

Tabla Nº 10: La víctima tenía hijas/os a cargo. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Hijas/os a cargo PSVG	Frecuencia	Porcentaje
Sí	47	42%
1 hija/o	15 (32%)	
Entre 2 y 3 hijas/os	21 (45%)	
4 o más hijas/os	8 (17%)	

Sin especificar	3 (6%)	
No	49	43%
Sin datos	17	15%
Total	113	100%

Tabla N° 11: Hijas/s en común con PeA. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Hijas/os en común con PeA	Frecuencia	Porcentaje
Sí	21	21
No	18	18
Sin datos	8	8
Total	47	47

Tabla N° 12: Cantidad de personas agresoras por hecho. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Cantidad de personas agresoras por hecho	Frecuencia	Porcentaje
1	102	90%
3	2	2%
Indeterminado	3	3%

Sin datos	6	5%
Total	113	100%

Tabla N° 13: Vínculo con la persona agresora. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Vínculo con la persona agresora	Frecuencia	Porcentaje
Pareja	58	51%
Parientes directos	17	15%
Padre	4	
Hijo	3	
Hermano	3	
Nieto	2	
Progenitor afín	1	
Pareja de la madre	1	
Expareja de la madre	1	
Yerno	1	
Exyerno	1	
Ex pareja	15	13%
Otros conocidos	6	5%

Parientes indirectos	3	3%
Tío	1	
Primo	1	
Yerno de la pareja de la PSVG	1	
Vínculo ocasional	3	3%
Desconocido	3	3%
Superior jerárquico	1	1%
Sin datos	7	6%
Total	113	100%

Tabla N° 14: Vínculo con la persona agresora según edad de la PSVG. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Vínculo con PeA según Edad PSVG	Hasta 16 años	17 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 a 74 años	75 años y más	Sin datos	Total
Pareja	1	12	13	14	12	3	621	1	0	58
	9%	63%	45%	67%	67%	60%	33%	33%	0%	51%
Expareja	0	2	7	3	2	0	0	0	1	15
	0%	11%	24%	14%	11%	0%	0%	0%	100%	13%

Parientes directos	7	0	1	2	0	2	3	2	0	17
	64%	0%	3,5%	9%	0%	40%	50%	67%	0%	15%
Parientes indirectos	2	0	0	0	1	0	0	0	0	3
	18%	0%	0%	0%	5,5%	0%	0%	0%	0%	3%
Otros conocidos	1	1	2	1	1	0	0	0	0	6
	9%	5%	7%	5%	5,5%	0%	0%	0%	0%	5%
Vínculo ocasional	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3
	0%	0%	3,5%	0%	5,5%	0%	17%	0%	0%	3%
Desconocido	0	1	1	0	1	0	0	0	0	3
	0%	5%	3,5%	0%	5,5%	0%	0%	0%	0%	3%
Superior jerárquico	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	0%	0%	3,5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
Sin datos	0	3	3	1	0	0	0	0	0	7
	0%	16%	10%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	6%
Total	11	19	29	21	18	5	6	3	1	113
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N° 15: Hechos previos de violencia. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Hechos previos de violencia (sobre 105 muertes violentas en contexto de VG, sin contar femicidios vinculados)	Frecuencia	Porcentaje
Sí	45	43%
No	28	27%
Sin datos	32	30%
Total	105	100%

Tabla N° 16: Denuncias previas al momento de ocurrencia de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Hechos previos de violencia (sobre 105 muertes violentas en contexto de VG, sin contar femicidios vinculados)	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	21%
No	52	50%
Sin datos	31	29%
Total	105	100%

Tabla N° 17: Medidas de protección vigentes al momento de ocurrencia de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Hechos previos de violencia (sobre 22 hechos en que hubo denuncia previa)	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	18%
No	15	68%
Sin datos	3	14%
Total	22	100%

Tabla N° 18: Ámbito de ocurrencia de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Ámbito de ocurrencia del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Privado	90	80%
Público	22	19%
Sin datos	1	1%
Total	113	100%

Tabla N° 19: Lugar de ocurrencia de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Lugar de ocurrencia del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Residencia de la víctima	42	37%
Residencia común de la víctima y la persona agresora	34	30%
Espacio público	14	12%
Residencia de la persona agresora	6	5%
Otra vivienda	3	3%
Automóvil	2	2%
Hotel alojamiento / hotel / motel (sin residencia permanente)	2	2%
Descampado	1	1%
Indeterminado	2	2%
Sin datos	7	6%
Total	113	100%

Tabla N° 20: Contexto general de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Contexto general del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Íntimo	79	70%
Familiar	20	18%
Grupal	1	1%
Otro	6	5%
Sin datos	7	6%
Total	113	100%

Tabla N° 21: Medio de comisión de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Medio de comisión del hecho (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Arma blanca	34	30%
Asfixia	24	21%
Arma de fuego	21	19%
Fuego sobre el cuerpo	8	7%
Fuego sobre la residencia	5	4%
Golpes y/o uso de la fuerza física	5	4%

Objeto contundente	5	4%
Caída desde la altura	2	2%
Uso del gas	2	2%
Uso de vehículo	1	1%
Otro	7	6%
Sin datos	7	6%

Tabla N° 22: Modalidad de comisión de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Medio de comisión del hecho (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Apuñalada	25	22%
Estrangulada	22	19%
Baleada	21	19%
Golpeada	17	15%
Quemada	13	12%
Cortada	7	6%
Sofocada por obstrucción de vías respiratorias	5	4%
Golpeada con elemento	4	4%

Asfixiada	3	3%
Degollada	3	3%
Arrojada desde la altura	2	2%
Atropellada	1	1%
Sumergida	1	1%
Otro mecanismo	3	3%
Sin datos	7	6%

Tabla N° 23: Otras características de la comisión de la muerte violenta en contexto de VG. Anual 2024.

Otras características de la comisión del hecho (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Cometido con saña	8	7%
Cometido frente a las/os hijas/os	16	14%
Cometido frente a testigos	13	12%
Cuerpo expuesto en la vía pública	12	10%
PeA se deshizo del cuerpo/ ocultamiento	10	9%

Tabla N° 24: Conducta de la persona agresora posterior a la comisión del hecho. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Conducta PeA posterior a la comisión del hecho (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Se fugó	39	35%
Detenido durante la comisión del hecho	26	23%
Encubrió el hecho	22	19%
Se suicidó	14	12%
Simuló suicidio de la víctima	12	11%
Simuló accidente	9	8%
Se entregó voluntariamente	8	7%
Intentó suicidarse	6	5%

Tabla N° 25: Género de las personas agresoras. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Género de las personas agresoras	Frecuencia	Porcentaje
Varón	105	93%
Sin datos	8	7%
Total	113	100%

Tabla N° 26: Edad de las personas agresoras. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Edad de las personas agresoras	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 16 años	1	1%
17 a 24 años	4	3%
25 a 34 años	34	30%
35 a 44 años	27	24%
45 a 54 años	10	9%
55 a 64 años	10	9%
65 años y más	7	6%
Sin datos	20	18%
Total	113	100%

Tabla N° 27: Factores de riesgo asociados a la persona agresora. Muertes violentas en contexto de VG. Anual 2024.

Factores de riesgo asociados a la PeA (múltiple)	Frecuencia	Porcentaje
Antecedentes por violencia hacia la PSVG	33	29%
Antecedentes por otras causas	11	10%

Antecedentes por violación de medidas judiciales	9	8%
Antecedentes por VG en otros vínculos	9	8%
Consumos problemáticos	8	7%
Pertenece a fuerza de seguridad	5	4%
Policía provincial	2	
Policía Federal	2	
Prefectura Naval	1	

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**